

## **Aforo permanente en el servicio de Aseo para grandes generadores de residuos sólidos.**

*Si es usuario del servicio de aseo y ya fue visitado para sumarse a este nuevo programa, lea el documento completo en este enlace.*

La Resolución 720 de 2015, emitida por La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. – Entidad rectora del servicio de aseo en el país – establece en todo el país, la obligación de aforar de manera permanente a los usuarios que más generen residuos sólidos.

En cumplimiento de dicho compromiso, Empocabal, como prestador del servicio de aseo, viene evolucionando en sus procesos, al introducir la medición -aforo- como parte integral del proceso de recolección, en sustitución del promedio como factor en el cálculo de la factura, como ya había ocurrido hace mucho ya, con los servicios de Acueducto y energía eléctrica, además de agregar el uso de nuevos recursos informáticos para mejorar la confiabilidad del mismo.

Se busca de esta manera no solo cumplir con las obligaciones normativas, sino además agregar equidad y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, mientras satisface los lineamientos de cuidado del medio ambiente.